



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 063-2016-EMMSA

Santa Anita, 06 de setiembre de 2016

VISTOS:

Mediante el Informe N° 0231-AFLG-EMMSA-2016 de fecha 05 de setiembre de 2016 del Departamento de Logística; y,

CONSIDERANDO

Que, el segundo párrafo del artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225, establece el contenido del Plan Anual de Contrataciones, que se apruebe debe prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujetan al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, el sub numeral 7.6 del numeral 7) de las disposiciones específicas de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD "Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones" aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2016/EMMSA de fecha 21 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016 de EMMSA, instrumento de gestión en el cual se programaron 10 procesos de selección de bienes, servicios;

Que, mediante Resoluciones de Gerencia General N° 017 y 30-2016/EMMSA de fecha 22 de marzo y 18 de mayo de 2016, se aprobaron la primera y segunda modificación del Plan Anual de contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2016 de la Empresa Municipal de Mercados S.A. respectivamente;

Que, mediante Informe N° 0231-AFLG-EMMSA-2016 el Departamento de Logística indica que la Gerencia de Promoción y Desarrollo solicita la "Contratación del Servicio de adecuación del Comedor dentro del Edificio destinado a las Facilidades Gremiales del Gran Mercado Mayorista de Lima", requerimiento aprobado por la Gerencia General; por lo que solicita la inclusión del procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de EMMSA para el periodo 2016; cuyo objeto es de servicios mediante Adjudicación Simplificada;



Que, el procedimiento de selección para la "Contratación del Servicio de Adecuación del Comedor dentro del Edificio destinado a las Facilidades Gremiales del Gran Mercado Mayorista de Lima", cuenta con certificación presupuestal conforme a lo indicado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Estadística mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 000020-2016-UE-EMMSA de fecha 16 de junio de 2016 por el importe de S/. 84,601.27 (Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Uno con 27/100 Soles);

Estando a las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, del Departamento de Logística, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Estadística y la Oficina de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30255 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

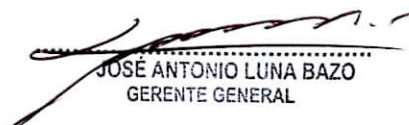
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contratación de la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA para el Año Fiscal 2016, disponiendo la inclusión de un (01) procedimiento simplificada indicado en el anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la presente Resolución y el anexo que forma parte integrante de la misma, sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada y puestos a disposición de los interesados en el Departamento de Logística.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL